

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ L. CRUZ SÁNCHEZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0092

V.

ASUNTO: Orden

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ORDEN

El 3 de abril de 2025, la parte Querellada presentó una *Moción Informativa*, mediante la cual expresó la situación descrita en la Querella ha sido escalada al departamento pertinente de LUMA para una actividad de campo. Por lo tanto, solicitó un término de quince (15) días para permitir al personal de campo visitar la propiedad y hacer la debida evaluacion.

Examinado lo anterior, se declara **HA LUGAR** la *Moción* y se **ORDENA** a las partes presentar por escrito el estatus del presente caso en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 11 de abril de 2025. Certifico, además, que hoy, 11 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0092 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y jcruzpr89@gmail.com, y por correo regular a:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy Servco, LLC
Lcda. Ana Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José Cruz Sánchez
25 Calle La Palma
Ciales, PR 00638

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de abril de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria